

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL	Nº DE CERTIFICADO
REGIÓN : NOVENA	102
<input checked="" type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RURAL	Fecha de Aprobación

VISTOS:	ROL S.I.I
421 - 121	

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 1860 de fecha 24 de Febrero 2014
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 2.0 m² ubicada en PRIMER PISO
 ubicada en SENDERO DEL ALBA N° 1351
 indicar en qué piso se desarrolla la ampliación
 CALLE/AVENIDA/PASAJE
 Lote N° manzana localidad o loteo SOL DEL SUR sector URBANO
 (URBANO O RURAL)
 de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

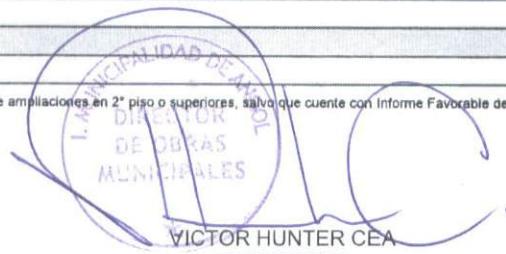
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PAOLA ANDREA CONCHA FERNANDEZ	13.392.290-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE (S)

VHC/mle.